

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 198

### Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica Pontificia Universidad Católica de Chile

En la nonagésima novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha de 15 de marzo de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 99 de esta Comisión.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras Ingeniería, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para

el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el documento que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Ingeniería.

3. Que con fecha 4 de octubre de 2004, la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 22, 23 y 24 de noviembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 28 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.
7. Que con fecha 14 de enero de 2005, la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 99 de fecha 15 de marzo de 2005.

## CONSIDERANDO:

9. Que, en el análisis de un importante número de carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile se ha identificado un conjunto de fortalezas, entre las que se destacan:
  - El compromiso institucional, real y efectivo con el desarrollo de las carreras y de las actividades académicas.
  - La existencia de una política a nivel superior de la universidad y de la Escuela de Ingeniería, que facilita la implantación de procesos de mejoramiento continuo en el pregrado.
  - La calidad y motivación de los estudiantes.
  - Las calificaciones, dedicación y compromiso con el desarrollo académico del cuerpo docente de la carrera.
  - La definición de perfiles de egresos de las carreras, que es consistente con los propósitos de la institución y los criterios establecidos por la CNAP.
  - El proceso de formación, que es evaluado positivamente por egresados y empleadores.
  
10. Que igualmente se han observado los siguientes aspectos, a los cuales la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe prestar atención:
  - El escaso desarrollo de competencias transversales en el proceso de formación de los estudiantes, así como el nivel exigido de conocimiento del idioma inglés, que parece insuficiente para enfrentar los requerimientos del mercado laboral.
  - La falta de sistematización de los mecanismos de evaluación y seguimiento de egresados.
  - El elevado número de estudiantes en los cursos comunes.
  
11. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas, entre las que se destacan las siguientes:

- La existencia de un plan de estudios flexible que permite a los alumnos libertad de elección.
  - La idoneidad y alta productividad en el desarrollo de las actividades académicas del cuerpo de profesores.
  - La fluidez con que los egresados del área se incorporan al medio laboral, los que responden en gran medida a las expectativas de los empleadores.
12. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe presentar atención a las siguientes debilidades:
- El bajo número de titulados de Ingeniería Civil Eléctrica y la dificultad para conocer el número exacto de alumnos que pertenecen a la carrera.
  - La dificultad para distinguir entre el perfil declarado por la carrera y el perfil declarado para la titulación de Ingeniería Civil Industrial con diploma en Ingeniería Eléctrica.
  - La escasa vinculación temprana de los alumnos con la carrera.
  - La estructura del plan de estudios no facilita la identificación de los alumnos con la carrera y el seguimiento de su estado de avance, lo que impide el establecimiento de medidas remediales oportunas.
13. Que el proceso autoevaluativo contó con una buena participación de los profesores del departamento de Ingeniería Eléctrica, no así de los profesores que atienden las ciencias básicas o que no pertenecen al departamento. Además, la labor del secretario académico, encargado del proceso de autoevaluación, guió el proceso en buena forma percibiéndose una muy buena socialización del tema dentro del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

**ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia



Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada diurna, por un plazo de 7 años, que culmina el 15 de marzo de 2012.**
  
16. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes de la fecha indicada en el número 15 precedente.

**IVÁN LAVADOS MONTES  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE  
SECRETARIA TÉCNICA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR